



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

La contratación de personal investigador y técnico tras la Reforma Laboral

- **EL NUEVO CONTRATO INDEFINIDO DEL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**

PRINCIPALES NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO DE REFORMA LABORAL Y LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE LA CIENCIA.

1. Limite a la temporalidad del empleo, tanto en el sector privado como en el público.

- Supresión del contrato por obra o servicio determinado, de uso masivo en la contratación de personal investigador y técnico.
- La contratación temporal queda limitada a un máximo de 6 meses (modelo 402 por incremento de circunstancias de la producción).
- Se crean nuevos contratos temporales para toda la vigencia del proyecto (modelo 406) pero sólo si los proyectos están financiados con fondos europeos o del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia.
- Se limita la concatenación de contratos temporales a un máximo de 18 meses en los últimos 24.
- Se crea un nuevo contrato indefinido en el artículo 23 bis de la Ley de la Ciencia vinculado a líneas de investigación o servicios científico técnicos.

2. Dualidad en la contratación de investigadores .

- Si el proyecto está financiado con fondos europeos o del PNRR podría estar vinculado temporalmente durante todo el proyecto.
 - Si el proyecto no tiene estos fondos, el contrato debe ser indefinido o de un máximo de 6 meses (si fuese temporal).
- Esta dualidad no estaría en función de la antigüedad o experiencia de la persona a contratar, sino en función de la fuente de financiación, lo que crearía agravios entre unos y otros contratados.

Régimen transitorio de los contratos temporales por obra o servicio determinado

- **CONTRATOS EN VIGOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, MANTENDRÁN SU VIGENCIA HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO (LÍMITE DE 3 AÑOS).**
- **CONTRATOS FIRMADOS ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 Y 30 DE MARZO DE 2022. DURACIÓN MÁXIMA 6 MESES.**



CUARTO TRIMESTRE 2022

**YA NO PODÍAMOS RETRASAR LA APLICACIÓN DEL
CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO TÉCNICAS
IMPOSIBILIDAD DE PRORROGAR LOS CONTRATOS
TEMPORALES REALIZADOS A PARTIR DE LA REFORMA
LABORAL**

3. Características del contrato indefinido del art. 23 bis

- No son contratos fijos o de plantilla de la UGR. Simplemente no tienen una fecha de fin establecida.
- Debe estar vinculado a una línea de investigación, que a su vez debe tener proyectos en vigor.
- La línea se define como “un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I.”
- Debe existir un proceso selectivo específico.
- Puede financiarse, sucesivamente, desde distintos proyectos de la misma línea de investigación, sin necesidad de un nuevo contrato ni de un nuevo proceso selectivo.

3. Causas de extinción del contrato indefinido del art. 23 bis

- **Puede finalizarse por la terminación de la financiación de la línea a la que está adscrito.**
- **¿Por conclusión de las tareas para las que ha sido contratado en la línea?**
- **Puede extinguirse sin necesidad de preaviso durante el periodo de prueba: En el caso de titulados, en los primeros 6 meses.**

En todos los casos:

- **Deberá existir un informe motivado que acredite la causa de la finalización del contrato.**
- **Debe abonarse una indemnización de 20 días por año (en los contratos de obra eran 12 días)**

COMO NOS PLANTEAMOS EN LA UGR PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO INDEFINIDO DEL ART. 23 DE LA LEY DE LA CIENCIA

- 1. Queríamos reducir en lo posible la dualidad entre contratos indefinidos y temporales en el seno de los grupos de investigación que antes he comentado como una consecuencia**
2. Teníamos el propósito dar cumplimiento a los objetivos de la reforma, es decir, reducir la temporalidad del personal investigador, especialmente en los casos en que las concatenaciones entre proyectos mantienen contratos de larga duración.
3. Veíamos útil que la implantación del contrato indefinido fuese un proceso negociado con la representación de los trabajadores con carácter previo a su implantación. Así iniciamos en el mes de junio de 2022 el proceso negociador

ACUERDOS ALCANZADOS julio 2022 EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA UGR PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO INDEFINIDO DEL ART. 23 DE LA LEY DE LA CIENCIA

- 1. Los contratos de personal investigador y técnico cuya duración prevista sea de hasta 6 meses, se realizarán mediante contratación temporal (incremento de circunstancias de producción mod. 402)**
- 2. Los contratos de duración prevista superior a 6 meses se realizarán en la modalidad de contrato indefinido, con independencia de la fuente de financiación (no utilización del 406 en fondos europeos o de resiliencia).**
3. No obstante, cuando se den los requisitos exigidos para los mismos, también se utilizarán las modalidades contractuales establecidas en la Ley de la Ciencia (contrato predoctoral 404 o contrato de acceso 412) o, en su caso, el contrato para la obtención de la práctica profesional, siempre que resulten más adecuados a la naturaleza de la actividad a desarrollar.

ACUERDOS ALCANZADOS EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA UGR PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO INDEFINIDO DEL ART. 23 DE LA LEY DE LA CIENCIA

5. **No se realizarán contratos artículo 23 bis con fondos propios: Debe existir fondos externos de proyectos, mecenazgo o contratos OTRI que los financien.**
6. **En los procesos selectivos habrá una persona designada por la representación sindical. El criterio “Experiencia previa en el puesto a cubrir” deberá tener una especial relevancia en la valoración del concurso**
7. Mejora de las condiciones salariales: Con efectos desde 01/01/2023, los contratos a tiempo completo que requieran el título de doctor, tendrán garantizada una retribución mínima que se fija en un 1% adicional a la retribución que en cada anualidad se establezca para el último año del contrato predoctoral.

CREACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UGR

- No realizamos una creación previa y general de líneas de investigación.
 - Proceso complejo que retrasaría el inicio de estos contratos y por tanto paralizaría las contrataciones y los proyectos.
 - Optamos por un proceso progresivo conforme se convocan los contratos.
- El/la investigador principal deberá incluir en la solicitud de convocatoria de la plaza la siguiente información:
 - Su carácter indefinido o temporal, en atención los criterios antes definidos.
 - En el caso de contratos indefinidos, la línea de investigación o servicio científico técnico a la que se adscriba, con una descripción de la misma y el proyecto de dicha línea de investigación que inicialmente financiará el contrato.

LIMITACIONES:

- Una línea puede tener varios proyectos, pero un proyecto o contrato sólo puede adscribirse a una línea.
- Un mismo IP puede tener distintas líneas activas.

CAMBIOS EN LAS NUEVAS CONVOCATORIAS DE CONTRATOS CON CARGO A PROYECTOS Y CONTRATOS OTRI EN LA UGR

- Participación sindical en las comisiones selectivas de los contratos indefinidos:
 - Cuando la oferta sea de un contrato indefinido del artículo 23 bis de la Ley de la Ciencia, formará parte de la Comisión un miembro a propuesta de la representación sindical.
 - Las convocatorias de las sesiones se realizarán ordinariamente de forma telemática, previa citación de la persona responsable por correo electrónico al resto de los miembros con 48 horas de antelación a su celebración, incluida la representación sindical.
 - En el caso de contratos indefinidos del artículo 23 bis de la Ley de la Ciencia, el criterio “Experiencia previa en el puesto a cubrir” deberá tener una especial relevancia en la valoración del concurso.

CAMBIOS EN LAS NUEVAS CONVOCATORIAS DE CONTRATOS CON CARGO A PROYECTOS Y CONTRATOS OTRI

- **No podrán concatenarse contratos temporales.** Si se opta por un contrato temporal (hasta 6 meses) no podrá ser prorrogado ni concatenarse con otro temporal en el mismo proyecto por la misma persona.
- Las retenciones de crédito en contratos indefinidos se realizarán hasta el fin del año natural.
- Se crean nuevos centros de gasto asociados a líneas de investigación
- Los fondos asociados a las líneas de investigación sólo pueden gastarse en contratación de personal indefinido y tendrán la consideración de fondos afectados de carácter plurianual.

SITUACIÓN ACTUAL EN LA UGR

- Primeras publicaciones de contratos indefinidos en septiembre 2022.
- **176 contratos indefinidos a fecha actual en 5 meses de oferta, lo que supone un 52% del total de nuevos contratos realizados.**
- Eliminación progresiva de los contratos por obra previos a la reforma: quedan 91 contratos, el 15% del total de contratados en proyectos.
- Pese a la complejidad, hemos simplificado las reglas de contratación y conseguido una adaptación “sin demasiados sobresaltos” a la nueva legislación .